

REGLAMENTO (CEE) Nº 210/93 DE LA COMISIÓN

de 1 de febrero de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1728/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen específico para el abastecimiento de productos del sector de los cereales a las islas Canarias y el plan de provisiones de abastecimiento

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, relativo a medidas específicas en favor de las islas Canarias con respecto a determinados productos agrícolas⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3714/92⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1601/92, el Reglamento (CEE) nº 1728/92 de la Comisión⁽³⁾, ha establecido el plan de provisiones de abastecimiento de productos del sector de los cereales a las islas Canarias; que este plan permite el intercambio de las cantidades previstas de algunos de estos productos y, en caso necesario, el aumento durante el transcurso del ejercicio de la cantidad global fijada en función de las necesidades de esta región; que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y a fin de satisfacer las necesidades de cereales en esta región, es

necesario introducir modificaciones en ese plan de provisiones; que, por lo tanto, conviene modificar el Anexo del Reglamento (CEE) nº 1728/92;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo del Reglamento (CEE) nº 1728/92 por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 378 de 23. 12. 1992, p. 23.

⁽³⁾ DO nº L 179 de 1. 7. 1992, p. 104.

ANEXO

Plan de abastecimiento de cereales a las islas Canarias para la campaña 1992/93

(en toneladas)

Producto	Código NC	Total	Lanzarote	Fuerte- ventura	Gran Canaria	Tenerife	Gomera	Hierro	Palma
— Trigo blando	1001	124 000	7 400	4 870	49 730	54 820	1 230	550	5 400
— Trigo duro	1001 10	4 000			2 000	2 000			
— Cebada	1003	19 000	500	1 750	6 900	6 900	300	750	1 900
— Avena	1004	1 000			500	500			
— Maíz	1005	180 000	4 000	14 900	79 912	62 788	1 000	2 100	15 300
— Sémola de trigo duro	1103 11 10	4 300			2 000	2 300			
— Sémola de maíz	1103 13	30 000	800	2 100	9 520	14 280	330	800	2 170
— Sémola de otros cereales	1103 19	1 200			1 200				
— Pellets	1103 21 a 29	1 500				1 500			
— Malta	1107	16 500			4 500	12 000			